



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-60-2022

Guatemala, 17 de marzo de 2022

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-56-2022, mediante la cual aprobó con modificaciones las Bases de Licitación de la Licitación Abierta 1-2022 y el Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta-1-2022.

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II de la Resolución CNEE-56-2022 que contiene el Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta 1-2022, se hizo referencia a numerales que no corresponden; por lo que, se hace necesario realizar la aclaración de dichos numerales.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerando y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 inciso a) de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Aclarar que la referencia del concepto "Sistema" contenida en el **numeral 1.3** del Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta 1-2022, contenida en el Anexo II de la Resolución CNEE-56-2022, debe ser la siguiente:

1.3 Definiciones

Sistema: Los medios que posibilitan la implementación de las rondas sucesivas tomando en cuenta el modelo de optimización descrito en el **numeral 2.2** y las reglas para el efecto incluidas en el numeral 3.2 del presente Manual.

- II. Aclarar que la referencia en el **numeral 2.1** del Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta 1-2022, contenida en el Anexo II de la Resolución CNEE-56-2022, debe ser la siguiente:

2.1 Descripción de las Rondas Sucesivas.

El procedimiento, como parte de la evaluación económica que se aplique en la Licitación Abierta 1-2022, se realizará por medio de rondas sucesivas y con precios descendentes, en las cuales cada postor puede presentar nuevas pujas, conforme las reglas que para el efecto se establecen en el **numeral 3.2** del presente Manual.

Previo al inicio del proceso de rondas sucesivas, la Junta de Licitación deberá habilitar la dirección URL para que los oferentes, declarados "Técnicamente Solventes" ingresen al sistema.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

III. Aclarar que la referencia del **numeral 3.2 Paso 6, numeral i** del Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta 1-2022, contenida en el Anexo II de la Resolución CNEE-56-2022, debe ser la siguiente:

i. *Caso 1: Si al concluir el Paso 2º, el administrador verifica que la condición de competencia ya no se cumple. Cuando esto suceda se procederá conforme el numeral 3.3 del presente Manual.*

IV. Aclarar que la referencia del **numeral 6.2** del Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta 1-2022, contenida en el Anexo II de la Resolución CNEE-56-2022, debe ser la siguiente:

6.2 Postores:

Aquellos participantes habilitados de acuerdo con el numeral 3.1 tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- i. *Cumplir las reglas, procesos y procedimientos establecidos en el presente Manual.*
- ii. *Presentar las pujas conforme se establece en las reglas correspondientes.*
- iii. *Recibir información de su estado dentro del proceso de rondas sucesivas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.*
- iv. *Aceptar y respetar los resultados obtenidos en cada una de las rondas.*
- v. *Atender las directrices de la junta de Licitación.*
- vi. *No podrá en ninguna circunstancia o motivo modificar o retirar la oferta/puja realizada.*

V. Aclarar que la referencia del **numeral 7** del Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta 1-2022, contenida en el Anexo II de la Resolución CNEE-56-2022, debe ser la siguiente:

7. Reglas de Aplicación del Factor de Competencia

En cada una de las rondas se establece el índice de competencia como la relación entre la sumatoria de la Potencia Garantizada, de las ofertas que se encuentran habilitadas y la Potencia Garantizada a contratar como parte de la Demanda Firme de la siguiente manera:

$$\text{índice de competencia} = \frac{\sum_k PGTS_k}{PG_{req}}$$

En donde:

- PGTS_k:** *Potencia Garantizada en MW de la central k que se encuentra habilitada para la siguiente ronda.*
- PG_{req}** *Es la Potencia Garantizada a contratar como parte de la Demanda Firme en MW.*

Las reglas de decisión que aplicarán de acuerdo con la comparación entre el índice y el factor de competencia son:

Para la primera ronda:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- i. Si el índice de competencia es mayor o igual al factor de competencia, se continúa con el proceso incluido en el **numeral 3.2.**
- ii. Si el índice de competencia es menor al factor de competencia, la Potencia Garantizada a contratar como parte de la Demanda Firme se reducirá para que se cumpla que el índice de competencia sea igual al factor de competencia. Luego de modificada la Potencia Garantizada a contratar, se introduce dentro del modelo de evaluación y se continúa con el proceso del **numeral 3.3.**

Para las rondas posteriores a la primera ronda, el resultado del índice de competencia define la continuidad del proceso de acuerdo con lo siguiente:

- i. Si el índice de competencia es mayor o igual al factor de competencia, se continúa con el proceso de rondas sucesivas, aplicando el procedimiento del **numeral 3.2.**
- ii. Si el índice de competencia es menor al factor de competencia, se procederá con la Evaluación Económica Final establecida en el **numeral 3.3.**
- iii. Si el índice de competencia es mayor o igual al factor de competencia y no se presentan reducciones en el Factor de Ajuste de Precio por más de cuatro rondas de forma continua, la junta de licitación podrá proceder con la Evaluación Económica Final establecida en el **numeral 3.3.**

VI. Las Bases de Licitación y el Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta 1-2022, que fue aprobado en su oportunidad en la Resolución CNEE-56-2022 y que no fue aclarado por la presente resolución continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE. -

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

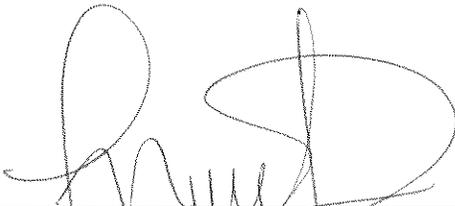

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 13 horas con 48 minutos del día 18 de **marzo de dos mil veintidós**, en **6a. Avenida 8-14 zona 1 Guatemala, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-60-2022** de fecha **diecisiete de marzo de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alexander Morales, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4013
Exp: GTM-21-201

LO



(f) Notificador


Carlos Soyos
Mensajero Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 54 minutos del día 18 de marzo de dos mil veintidós, en Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interaméricas World Center, Torre Sur, Nivel 14 Oficina 1401, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-60-2022** de fecha **diecisiete de marzo de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejia, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

REGULACIÓN Y TARIFAS
ENERGUATE ELISA MEJIA
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S. A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A.
Fecha: 18/3/22 Hora: 14:54

(f) Notificado


(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4013
Exp: GTM-21-201

LO


Carlos Soyos
Mensajero Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 57 minutos del día 18 de marzo de dos mil veintidós, en Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interaméricas World Center, Torre Sur, Nivel 14 Oficina 1401, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-60-2022** de fecha **diecisiete de marzo de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

REGULACIÓN Y TARIFAS
ENERGUATE ELISA MEJIA
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
Fecha: 18/3/22 Hora: 14:57

(f) Notificado

SOYOS
(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4013
Exp: GTM-21-201

LO


Carlos Soyos
Mensajero Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

